

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2019-00204-00
Proceso	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Parcelación Chorro de Plata
Demandado	Comunicación Celular Comcel S.A
Providencia	Auto de Sustanciación No. 608
Decisión	Fija fecha

En proveído calendado del 17 de mayo de 2022 se tuvo por desistidas las pruebas tanto de exhibición de documentos como el dictamen pericial, los cuales fueran solicitadas por Comunicación Celular Comcel S.A y, por lo tanto, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia en que se resolvería el fondo del incidente de nulidad, decisión esta que aun cuando se recurrió, se mantuvo indemne.

Previo a realizar la precitada audiencia, el ente incidentalista Comunicación Celular Comcel S.A presentó el desistimiento del incidente de nulidad, el cual, ante la oposición de la contraparte, no fue aceptado, por tanto, es menester retomar la actuación que se encontraba en trámite y fijar fecha para audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

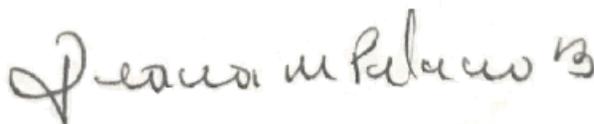
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha de audiencia virtual el lunes 22 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el

artículo 129 del Código General del Proceso y, en ella, se practicarán las pruebas que estuvieren pendientes, y se decidirá sobre el particular.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

050

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __129__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*